



NOTIFICACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TEATRO POR LA QUE SE REALIZAN REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LAS AYUDAS AL SECTOR DEL TEATRO Y DEL CIRCO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de 26 de abril de 2021 de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por la que se convocan ayudas al sector del teatro y del circo, cuyo extracto se publicó en el BOE con fecha de 4 de mayo, se notifica lo siguiente:

Primero.- Se publica, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 25 de mayo, la lista de solicitudes presentadas, indicando, en su caso, los requerimientos de subsanación correspondientes en aquellas solicitudes que no reúnen los requisitos previstos en la citada convocatoria (Anexo A).

Segundo.- Se publica en el Anexo B el significado de los códigos empleados en el Anexo A, con el objeto de que los peticionarios corrijan los defectos observados.

El plazo máximo e improrrogable para efectuar la subsanación es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta notificación en la página web del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Una vez transcurrido ese plazo sin que se hayan subsanado los requerimientos, la solicitud se tendrá por desestimada.

Los escritos de subsanación deberán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte en: <https://cultura.sede.gob.es> / Procedimientos / Consulta de mis expedientes / Estado de tramitación de mis expedientes / Mis expedientes / (se recomienda hacer una sola presentación con todos los archivos a presentar. Se pueden presentar de una sola vez varios archivos comprimidos en uno solo en formato .zip), de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Orden CUL/3410/2009, de 14 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Cultura, y en la Orden ECD/197/2014, de 13 de febrero, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación por medios electrónicos en determinados procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones gestionadas por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y se establece un punto de acceso general en el Centro de Información al Ciudadano ubicado en la sede del Ministerio de Cultura y Deporte.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TEATRO
Fernando Cerón Sánchez-Puelles

PLAZA DEL REY, 1
28004 MADRID
TEL.: 91 701 70 00